

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 7 DE ENERO DE 1960

|| NUM. 16.971

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 279

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar dentro del Título III, Ramo de Relaciones Exteriores, las partidas siguientes:

CAPITULO I

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

1.—Secretaría

Pda. 10-G Cablegramas y radiogramas	L	2.500 00
11-G Impresión y Encuadernación		500 00
12-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país		1 000 00
13-G Transportes diversos, n. c		1.000.00
18-G Combustibles y lubricantes diversos, n c		3 500.00
19-G Artículos y materiales diversos, n c		500.00
20-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos		3 000 00

CAPITULO II

SERVICIO DIPLOMATICO

21 —Misiones y Delegaciones Extraordinarias

Pda. 1-G Gastos para Misiones y Delegaciones extraordinarias en el exterior		3 368 72
---	--	----------

22 —Gastos Diversos de Misiones

1-G Viáticos y otros gastos de Agentes Diplomáticos y Consulares		3.118 00
--	--	----------

Suman las Ampliaciones L 18.486 72

Artículo 2º—Crear dentro del mismo Título, la siguiente partida.

CAPITULO I

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

1.—Secretaría

032-2-014-243 0 19A-G Vestuario y ropa para personal	L	50.00
--	---	-------

Artículo 3º—Las ampliaciones y creaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente

CAPITULO II

SERVICIO DIPLOMATICO

22.—Gastos Diversos de Misiones

Pda. 3-G Equipo de Oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias para Embajadas y Consulados	L	3 000 00
4-G Atenciones del 15 de Septiembre		1 475.00

CAPITULO III

SERVICIO CONSULAR

12 —Diversos Gastos de Consulados

4-G Gastos de banderas y escudos nacionales, escritorios y sellos consulares		450 00
--	--	--------

CAPITULO V

CUOTAS Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES

1 —Cuotas y Representaciones Internacionales

6-G Cuota para sostenimiento de Organización de las Naciones Unidas		3.216 72
---	--	----------

CONTENIDO

Decretos N° 279 y 14 — Diciembre de 1959.
 Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958.
 Secretaría de Gobernación y Justicia
 Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.
 Secretaría de Economía y Hacienda
 Acuerdos N° 1292 al 1299, Inclusive — Noviembre de 1957.
 Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos N° 924 al 972, Inclusive. — Septiembre y Octubre de 1952
 AVISOS

CAPITULO VI

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos

5-X Imprevistos	L	10.395.00
Total		<u>L 18 536 72</u>

Artículo 4º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto

Artículo 5º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Ramón Valladares h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores;
 por la ley
Roberto Perdomo.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,
Roberto Zepeda Turcios.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.
J. Bueso Arias.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Marco A. Castro.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley,
C. A. Javier.

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social,
Oscar A. Flores.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
M. Lardizábal Galindo.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 14

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo Unico—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 125, emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, con fecha diez de junio del corriente año que dice: "Decreto N° 125 —El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA Artículo 1º— Crear dentro del Título I, Ramo de Gobernación, la partida siguiente:

CAPITULO XI

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos.

039-2-011-129 0 1A-G Diversos servicios profesionales y técnicos L. 750.00

Artículo 2.—La creación anterior se transfiere de la Partida 15-X, Imprevistos, de la misma Sección, Capítulo y Título del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3.—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4.—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, A. Molina O.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud

Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social por la ley, Amado H. Núñez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Ramón Valladares h.

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

30 de mayo de 1958

Nº 1060 —Modificar a partir del 1º de junio próximo, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental “La Fraternidad” de la ciudad de Juticalpa, en el sentido que debe leerse en la forma que sigue

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L	350 00	
Sub-Director y Sria		200 00	
Tesorero		100 00	
Consejero de Estudiantes Varones		100 00	
Consejero de Estudiantes Varones		100 00	
Consejera de Estudiantes Señoritas		100 00	
Consejera de Estudiantes Señoritas		100 00	
Escribiente		100 00	
Mecanógrafa y Bibhotecaria		100 00	L 1 250 00

PERSONAL DOCENTE

PRIMER CURSO COMBINADO

Castellano	L	25 00	
Inglés		20 00	
Matemáticas (Arit Práct)		25 00	
Estudios Sociales		25 00	
CC NN Bot, Zool e Higiene		22 00	
Dibujo y Modelado		15 00	
Educación Musical		15 00	
Caligrafía		15 00	
Artes Industriales		19 00	
Educación para el Hogar		19 00	
Agricultura Secc Normal		15 00	
Moral y Urbanidad		18 00	
Profesor Jefe		15 00	L 248 00

SEGUNDO CURSO COMBINADO

Castellano	L	25 00	
Inglés		20 00	
Matemáticas (Arit Práct) Secc NI		25 00	
Matemáticas (Arit Práct) Sec Br		25 00	
Estudios Sociales		25 00	
CC NN Bot, Zool e Higiene		22 00	
Dibujo y Modelado		15 00	
Caligrafía		15 00	
Artes Industriales		19 00	
Educación para el Hogar		19 00	
Educación Musical		15 00	
Agricultura Secc NI		15 00	
Profesor Jefe		15 00	L 255 00

TERCER CURSO COMBINADO

Castellano	L	25 00	
Inglés		19 00	
Matemáticas (Algebra y Geometría) Br		21 00	
Matemáticas (Algebra) Sec NI		21 00	
Estudios Sociales		21 00	
Física 3º y 4º Br		19 00	
Química Mineral 3º NI y 4º Br		19 00	
Dibujo y Modelado		15 00	

Gobernación y Justicia

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

20 de Julio de 1959

Nº 1300 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Mejía y Rosa Paz Lamas, vecinos de Siguatepeque, departamento de Comayagua.

Artes Industriales	L	19 00	
CC NN (Geol y Mineral) 3º y 4º Br		15 00	
CC NN Bot, Zool e Higiene		22 00	
Educación para el Hogar		19 00	
Educación Musical		15 00	
Psicología General Sec NI		19 00	
Principios de Educación, Sec NI		19 00	
Francés NI		19 00	
Profesor Jefe		15 00	L 522 00

QUINTO CURSO COMBINADO

Castellano, Sec NI	L	21 00	
Castellano, Sec Br		21 00	
Inglés		19 00	
Francés Br		19 00	
Matemáticas (Geometría) Sec NI		19 00	
Matemáticas (Alg y Geometría) Br		19 00	
CC NN (Biología General) Br		15 00	
CC NN (Biología General) NI		15 00	
Psicología Educativa, Sec NI		19 00	
Estudios Sociales		21 00	
Química Orgánica de 4º NI 5º Br		19 00	
Física, 4º NI y 5º Br		19 00	
Dibujo y Modelado		15 00	
Educación Musical		15 00	
Artes Industriales, 3º NI y 5º Br		15 00	
Educación para el Hogar		15 00	
Organización y Administración Escolar NI		19 00	
Introducción a la Filosofía, NI		15 00	
Filosofía, Sec Br		19 00	
Tec de la Enseñanza y Prep de Ma		29 00	
Profesor Jefe		15 00	L 305 00

QUINTO CURSO COMBINADO

Dibujo y Modelado	L	15 00	
Educación Musical		15 00	
Castellano, Sec Br		21 00	
Inglés		19 00	
Francés, Br		19 00	
Filosofía, Sec Br		19 00	
Matemáticas (Trigonometría) Br		19 00	
Educación para el Hogar, Sec NI		15 00	
Biología Educativa, Sec NI		19 00	
Organización y Administración, Sec NI		19 00	
Sociología Educativa, Sec NI		15 00	
Higiene Escolar, Sec NI		15 00	
Estudios Sociales		19 00	
Téc y Práct de la E. N		90 00	
Filosofía e Hist de la E		19 00	
Biología General, Sec Br		19 00	
Profesor Jefe		19 00	L 372 00

(Continuará)

Nº 1301 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arcadio Rodríguez Ramos y Corna Coello Hernández, vecinos de Cedros, departamento de Francisco Morazán

Nº 1302 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Egidio Díaz Sierra y María Concepción González, vecinos de Siguatepeque, departamento de Comayagua

Nº 1303 —Nombrando Secretaria Bilingüe, de la Secretaría de Casa Presidencial, a la ciudadana Claudette Sagastume, en sustitución de Ana Lia Pineda, quien pasó a ocupar otro puesto

Nº 1304 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Gertrudiz Aguilera Baquedano y Gloria Amparo Betancourt Flores, vecinos de Apulagua, departamento de Choluteca.

Nº 1305 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Andrés Abelino Escoto Aguilera y María de Jesús Aguilera Martínez, vecinos de Ojojona, departamento de Francisco Morazán

Nº 1306 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Cárcamo Gálvez e Irma Ondina Aguilera Varela, vecinos de este Distrito Central

21 de julio de 1959

Nº 1307 —Nombrando Alcalde del Presidio de la ciudad de Danlí al ciudadano Samuel Matute, en sustitución de Rafael Ardón G.

22 de julio de 1959

Nº 1308 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abraham Heriberto Flores y María Josefa Sánchez, vecinos de Tela, departamento de Atlántida

Nº 1309 —Aprobar el gasto de (L 111 970 49) ciento once mil novecientos setenta lempiras, cuarenta y nueve centavos de lempira, que el Tesorero del Distrito Central, pagó durante el mes de mayo del corriente año, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 88 de 15 de junio próximo pasado, de conformidad con los compromisos que se han tenido a la vista.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 1292
Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1957.

En aplicación del Art. 69 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, la Junta Militar de Gobierno,

ACUERDA:

19—Ampliar dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, las partidas siguientes:

CAPITULO I

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1.—Secretaría

Pda. 19-G Atenciones... L 1 000.00

CAPITULO V

DIRECCIÓN GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN DIRECTA

1.—Dirección

Pda. 23-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos. 500.00

CAPITULO XV

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos

Pda. 4-G Servicios Técnicos ... 6.000.00

Pda. 5-G Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios del Ramo 1.500.00

Suma. . . L 9 000 00

29—La suma anterior se transfiere de la Pda 2-G, Servicios de recaudación fiscal, Ejecución del Contrato de Timbres Consulares con The National City Bank of New York, Capítulo X, Especies Fiscales, 1-Especies Fiscales, del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

HÉCTOR CARACCIOLI

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, por la ley,

Jacinto Octavio Durón

Acuerdo N° 1293

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1957.

No siendo suficiente la asignación creada en la Partida 1-G, Retribución por venta de especies fiscales, del Capítulo X, Especies Fiscales, Sección 1-Especies Fiscales, Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en aplicación del Art. 8, Disposiciones Generales de la ci-

tada ley, la Junta Militar de Gobierno,

ACUERDA:

19—Ampliar dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, la partida siguiente

CAPITULO X

ESPECIES FISCALES

1 —Especies Fiscales

Pda. 1-G Retribución por venta de especies fiscales L 10 000.00

29—Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la República, tomen razón del presente acuerdo.—Comuníquese

HÉCTOR CARACCIOLI

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda,

Gabriel A. Mejía

Acuerdo N° 1294

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1957.

La Junta Militar de Gobierno,

ACUERDA:

19—Cancelar, promover y nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se indican, dependientes de la Tesorería General de la República, a las personas siguientes:

1 —Treasurería General de la República

CANCELACION

Lesby G. Pérez, del puesto de Tenedor de Libros por haberse aceptado la renuncia.

PROMOCIONES

José C Alvarez de Ayudante de Cuentas Corrientes a Tenedor de Libros, en sustitución de Lesby G. Pérez con sueldo mensual de L 375 00

Roberto García, de Escribiente en la Pagaduría Especial de Caminos, a Ayudante de Cuentas Corrientes de la Tesorería General, en lugar de José C Alvarez, con sueldo mensual de L 250 00.

2 —Pagaduría Especial de Caminos

NOMBRAMIENTO

Randolfo Oliva C, como Escribiente, con sueldo mensual de L 150 00, en sustitución de Roberto García; y

29—La cancelación, promociones y nombramiento anteriormente referidos, se harán efectivos a partir del 19 de diciembre próximo.—Comuníquese

HÉCTOR CARACCIOLI

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, por la ley,

Jacinto Octavio Durón

Acuerdo N° 1295

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1957.

En aplicación del Art. 79 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, la Junta Militar de Gobierno,

ACUERDA:

19—Ampliar dentro del Título XIII, Ramo de Trabajo y Previsión Social, la siguiente partida:

CAPITULO I

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1.—Secretaría

Pda 18-G Publicidad y propaganda, L 510.00.

29—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 7-X, Imprevistos, Sección I, Gastos Diversos, Capítulo VI, Diversos Gastos del Ramo, del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

HÉCTOR CARACCIOLI

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, por la ley,

Jacinto Octavio Durón

Acuerdo N° 1296

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1957.

La Junta Militar de Gobierno,

ACUERDA:

Nombrar al señor Lenay Murillo, Conserje de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, en sustitución del señor Néstor Darío Rodríguez, que pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo de (L 60 00) sesenta lempiras mensuales, que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 19 de diciembre próximo.—Comuníquese

HÉCTOR CARACCIOLI

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, por la ley,

Jacinto Octavio Durón

Acuerdo N° 1297

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1957.

Vista para resolver la solicitud presentada por los señores Leví Guzmán y Cía, en representación de la "Curacao Trading Co.", contraída a pedir la devolución de (L 52 65) cincuenta y dos lempiras, sesenta y cinco centavos, que pagó indebidamente su representación en la Aduana de Puerto Cortés, cuando canceló la Póliza Gravada N° 1385.

Resulta Que la anterior solicitud viene acompañada de una copia autorizada de la Póliza Gravada N° 1385.

Resulta Que, admitida la solicitud fué remitida a la Aduana de Puerto Cortés, para que rindiera su informe, y ésta expresó: "Que debido a un error involuntario, al hacer el cálculo de los derechos que debería pagar la peticionaria por la importación de la mercadería amparada en la Póliza Gravada N° 1385, correspondiente al mes de julio, se cobró demás a dicha Compañía; la suma de L 52.65, los cuales, esta Administración estima procedente su devolución".

Resulta: Que la anterior solicitud posteriormente fué remitida a la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, para que opinara al respecto, y ésta lo hizo en los siguientes términos: "Esta Dirección, tiene a bien informar que la presente solicitud debe ser declarada sin lugar por extemporánea, ya que tanto en el original de la Póliza, como en el comprobante del Banco Atlántida, aparece que dicha Póliza, fué cancelada el 2 de julio"

Considerando Que de conformidad con el informe rendido por la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, no es procedente acceder a lo pedido.

Por Tanto, la Junta Militar de Gobierno,

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

HÉCTOR CARACCIOLI

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, por la ley,

Jacinto Octavio Durón

Acuerdo N° 1298

Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1957.

Vista para resolver la solicitud presentada por el señor Jacobo S. Canahuati de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir la devolución de (L 31 48) treinta y un lempiras, cuarenta y ocho centavos que pagó indebidamente en la Administración de Rentas de Cortés, cuando canceló las Pólizas Aéreas números 3214, 3279 y 3317 del mes de octubre último

Resulta Que la anterior solicitud fué remitida a la Administración de Rentas de Cortés para que rindiera su informe y ésta lo hizo en la siguiente forma: "Que no encontrándose con la debida claridad las Facturas Comerciales, se tomaron como base las cargas del 50% de fletes aéreos para el cobro de los Derechos Arancelarios y Consumos, o sea de con-

formidad con lo precertuado en la Instrucción Aduanera N° 21-57. Ahora bien, posteriormente el señor Canahuati presentó una nota de la Empresa Aérea TAN, la cual manifiesta que las guías correspondientes a dichas facturas, vienen pagadas desde Holanda, lugar de origen de las mercaderías. En vista de lo antes expuesto, esta Administración, estima justa la devolución solicitada".

Resulta: Que la anterior solicitud posteriormente fué remitida a la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas para que opinara al respecto, y ésta se pronunció en el sentido de que la cantidad a devolver es de L 31 36 y no de L 31.48, que es como pretende el peticionario, ya que, hechos los cálculos correspondientes, se ha comprobado que tal cantidad es la que procede devolver.

Considerando. Que de conformidad con los informes rendidos por la Administración de Rentas de Cortés la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas y la Sección 309 del "Arancel de 1955", es procedente acceder parcialmente a lo pedido.

Por Tanto: la Junta Militar de Gobierno,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Jacobo S. Canahuati, de San Pedro Sula, o a su representante legal, la suma de.... (L 31.36) treinta y un lempiras, treinta y seis centavos, de que se ha hecho mérito, debiendo afectar esta devolución la misma cuenta que se afectó con su ingreso.—Comuníquese.

HÉCTOR CARACCIOLI

OSWALDO LÓPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, por la ley,

Jacinto Octavio Durón

Acuerdo N° 1299

Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1957.

Vista para resolver la solicitud presentada por el señor Salvador Touché, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, contraída a pedir la devolución de ... (L 345 17) trescientos cuarenta y cinco lempiras, diecisiete centavos que pagó en la Aduana de Amapala, cuando canceló la Póliza Gravada N° 3745, el día 14 de octubre del año en curso.

Resulta Que la anterior solicitud viene acompañada de una copia autorizada de la Póliza Gravada N° 3745

Resulta. que la anterior solicitud fué remitida a la Aduana de Amapala, para que rindiera su informe, y ésta lo hizo en la siguiente forma "Que debi-

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 924
Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 25.50) veinticinco lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Regina Martínez de esta ciudad, valor que se le paga por artículos suministrados a la Escuela Normal de Varones

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

do a un error involuntario, esta Administración no tomó en consideración que la mercadería registrada en la Póliza referida, se encontraba amparada en el Tratado Comercial existente entre los Estados Unidos de Norte América y nuestro país; por tal razón se cobró demás al importador la suma de L 345 17, los cuales, esta dependencia, estima le deben ser devueltos"

Resulta: Que la anterior solicitud posteriormente fué remitida a la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas para que opinara al respecto, y ésta también se pronunció favorablemente, en virtud de haberse comprobado que tal devolución, de derecho corresponde al peticionario.

Considerando: Que de conformidad con los informes rendidos por la Aduana de Amapala, la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, y la Sección 309 del "Arancel de 1955", es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto la Junta Militar de Gobierno,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República se devuelva al señor Salvador Touché de este Distrito Central o a su representante legal, la suma de (L 345 17), trescientos cuarenta y cinco lempiras, diecisiete centavos de que se ha hecho mérito, debiendo afectar esta devolución la misma cuenta que se afectó con su ingreso — Comuníquese

HÉCTOR CARACCIOLI

OSWALDO LÓPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, por la ley,

Jacinto Octavio Durón

Acuerdo N° 925
Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar, a partir del presente mes, el Acuerdo N° 632 de 21 de agosto último que autoriza por los ocho primeros meses del presente año económico, la suma de (L 280 00) doscientos ochenta lempiras mensuales, efectiva a cada uno de los Profesores que prestan servicios en los Centros de Educación Fundamental en el departamento de Lempira, a razón de (L 40 00) cuarenta lempiras mensuales cada uno, en la parte que corresponde a la aldea de Caona, Municipio de San Andrés. Profesora Carmen Melgar

El gasto se imputó a la Partida 19 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 926

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Cancelar, a partir del presente mes, el Acuerdo N° 573 de 18 de agosto último, que autoriza por el presente año económico, la suma de (L 44 00) cuarenta y cuatro lempiras mensuales, efectiva al Tesorero Municipal de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, para el sostenimiento de las escuelas rurales de aquella jurisdicción, en la parte que corresponde a Concordia, con (L 22 00) veintidós lempiras mensuales

El gasto se imputó a la Partida 41, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 927

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar Secretaria de la Dirección Departamental de Educación Primaria de Lempira a la Profesora Alejandra de Rosa en sustitución de don Juan Carabantes, que renunció

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos des-

de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 928

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 592 de 18 de agosto último, que autoriza por el presente año económico, la suma de (L 616.10) seiscientos dieciséis lempiras, diez centavos de lempira mensuales, efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito del departamento de Santa Bárbara, para sostenimiento de las escuelas rurales de aquella jurisdicción en el sentido de que la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que aparece consignada en la Aldea de "Las Animas", Distrito Departamental de Santa Bárbara, se haga efectiva a la Aldea de "El Dorado", Municipio de San José de Colinas, del mismo departamento

El gasto se imputó a la Partida 41, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 929

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 213 79) doscientos trece lempiras, setenta y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente del Almacén "La Urbana", de esta ciudad, por materiales que suministró a la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 930

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de L 204 00, doscientos cuatro lem-

piras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a las Profesoras Guías, Bertha Mansour y Ana de Flores Fiallos a razón de (L 102.00) ciento dos lempiras cada una, valor que invirtieron en su reciente gira a Marcala y La Esperanza.

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 931

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 100 00) cien lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor José María González Rosa, Tesorero del Comité de las recién pasadas Fiestas Patrias en San Pedro Sula, valor que invirtió en la celebración de las mismas

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 932

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1952

Siendo insuficiente la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos para atender las imputaciones que deben hacerse a dicha partida durante el presente año económico, el Presidente de la República,

ACUERDA

Transferir de la Partida 43, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto en referencia, la suma de (L 5 000 00) cinco mil lempiras a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del citado Presupuesto — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 933

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1952

Siendo insuficiente la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública

del Presupuesto General de Egresos e Ingresos para atender las imputaciones que deben hacerse a dicha partida durante el presente año económico, el Presidente de la República

ACUERDA.

Transferir de la Partida 43 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto en referencia la suma de (L 5 000 00) cinco mil lempiras, a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del citado Presupuesto — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 934

Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 125 00) ciento veinticinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Rafael Bardales B Director e Inspector General de Educación Normal, valor que invirtió en sus recientes visitas a los Institutos de Trujillo Olanchito y Choluteca

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 935

Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de (L 22 00) veintidós lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Marcial H Camero, Inspector General de Escuelas Rurales, valor que invirtió en su reciente visita a la Aldea de Lomas Limpias, municipio de Jacaleapa, departamento de El Paraíso

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 936

Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 30 00) treinta lempiras, que por la ofi-

cina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Dionisio Cárdenas, de esta ciudad, por suscripciones del semanario "El Mensajero del Maestro", suministradas a esta Secretaría durante el mes de septiembre recién pasado

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 937

Tegucigalpa D. C. 1° de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 74 00) setenta y cuatro lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Luis Alberto Castellanos, Director e Inspector Departamental de Educación Primaria de Copán, valor que invirtió en su reciente visita a las escuelas de su jurisdicción

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 938

Tegucigalpa, D. C. 1° de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Nombrar en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, al P. M. Julio Sabillón, Profesor de Química del 4° Curso Normal, en sustitución del Dr. Luis Alonso Padilla, que renunció

2°—A don Wilberto Nuila, internamente, en la asignatura de Inglés, del Primer Curso de Comercio y Tercero de Normal y Ciencias y Letras, y

3°—Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 939

Tegucigalpa D. C. 1° de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 150 00) ciento cincuenta lem-

piras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Berta de Castro R., de esta ciudad, por servicios extraordinarios que presta en esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 940

Tegucigalpa, D. C. 1° de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 60 00) sesenta lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Consuelo de Escorcia, Directora de la Escuela de Ensayo N° 1, valor que invirtió en la celebración del aniversario del nacimiento de Dionisio de Herrera.

El gasto se imputará a la Partida 18, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 941

Tegucigalpa, D. C. 1° de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de octubre a junio del presente año económico, la suma de (L 685 00) seiscientos ochenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a las siguientes personas, que están prestando sus servicios en la Dirección General de Educación Primaria, en la orientación para construir y reparar edificios escolares, así

Ingeniero, José M. Membreno. L 300 00

Dibujantes, Armando Berlíoz y Tuho Cruz, L 150 00

Estenógrafo, Elmer Maradiaga R., L 85 00

Suma, L 685 00

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 942

Tegucigalpa, D. C. 1° de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 6 030.00) seis mil treinta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Jesús Aguilar Paz, por mil ejemplares del Mapa de Honduras, que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 943

Tegucigalpa, D. C. 1° de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las señoritas Hortensia Tijerino y Esther Mejía Mendieta, Miembros del Tribunal Examinador, que practicarán el examen final en el Curso de Taquigrafía y Mecanografía, a la señorita Ana Adriana Abarca, alumna de la Escuela "Minerva", de esta capital.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 944

Tegucigalpa, D. C. 1° de octubre de 1952

El Presidente de la República

Considerando Que el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho la Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida en París, proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, habiendo recibido invitación del Secretario General de las Naciones Unidas, para que se adopte el diez de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos, y que se redoblen los esfuerzos para lograr que la humanidad realice nuevos progresos en este campo

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA

1°—Adoptar el diez de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos

2°—Esta Secretaría, por medio de los organismos dependientes de la misma, celebrará anualmente el Día de los Derechos Humanos —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 945

Tegucigalpa D. C. 1° de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1 063.75) mil sesenta y tres lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de al Casa Uhler, por materiales que suministró a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 946

Tegucigalpa, D. C. 1° de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 375 00) trescientos setenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Casa Hellman Agencias, de esta ciudad, valor que se le paga por un microscopio estereoscópico para Entomología, que vendió al Museo Nacional.

El gasto se imputará a la Partida 16, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 947

Tegucigalpa, D. C. 1° de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 200 00) doscientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Rubén Ángel Rosa, de esta ciudad, por un lote de su libro "Traducciones Hondureñas", que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 948

Tegucigalpa, D. C. 1° de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 156.00) ciento cincuenta y seis lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Agencia Scholes & Lozano, de esta ciudad, por materiales que suministró para los carros de la Escuela Normal Rural de Varones

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 949

Tegucigalpa, D. C. 1° de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Angel Matute h, Catedrático de la asignatura de Prótesis y Operativa (Técnica Primer Año), de la Facultad de Odontología, de la Universidad de Honduras, sustituyendo al de igual título Manuel Gómez Carías.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 950

Tegucigalpa, D. C. 1° de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 571 de 18 de agosto último, que autoriza por el presente año económico, las subvenciones de escuelas rurales en el departamento de Olancho, en el sentido de que la suma de (L 15 00) quince lempiras mensuales, que aparece consignada en la aldea de San Pedro, Municipio de Juticalpa, se consigne a partir del primero de septiembre recién pasado, a la aldea de La Lima, Municipio de Campamento, del citado departamento

El gasto se imputó a la Partida 41, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 951
 Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1952.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Reformar el Acuerdo N° 572 de 18 de agosto último, que distribuye por el presente año económico, las subvenciones de escuelas rurales, en el departamento de Olanchito, en el sentido de que la suma de (L. 15.00) quince lempiras mensuales, que aparece consignada en cada una de las aldeas de El Paraíso, Municipio de Guayape; y Zapotillos, Municipio de Jano, se consigne a las aldeas de El Nance y Los Cortes, del Municipio de Campamento, en el citado departamento, la de la primera aldea, a partir del primero de septiembre último, y la de la segunda, a partir de octubre en curso.
 El gasto se imputó a la Partida 97, Enseñanza Primaria, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 952
 Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L. 948.77) novecientos cuarenta y ocho lempiras, setenta y siete centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Jorge Larach y Cia, de esta ciudad, por materiales de fontanería que suministró a la Dirección General de Educación Primaria.
 El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 953
 Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L. 34.15) treinta y cuatro lempiras, quince centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Hiasa, por materiales que suministró para el carro de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada Danlí.
 El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo III, Departamento de Educación

Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 954
 Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L. 29.00) veintinueve lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Benjamín Tróchez, Director e Inspector Departamental de Educación Primaria de Islas de la Bahía, valor que invirtió en sus recientes visitas a las escuelas de su dependencia.
 El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 955
 Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L. 56.75) cincuenta y seis lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Casa Carlos A. Zúñiga, de esta ciudad por materiales que vendió al Departamento de Educación Normal y Secundaria dependiente de esta Secretaría.
 El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 956
 Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L. 220.00) doscientos veinte lempiras mensuales, a partir del 1° de los corrientes y hasta febrero del presente año económico que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a doña Irene de Zavala, Tesorera de la Federación de Asociaciones Femeninas Hondureñas, valor que distribuirá entre las siguientes maestras, a razón de

(L. 20.00) veinte lempiras mensuales cada una, por servicios que están prestando en los Centros de Educación Fundamental, así:
 Marta de Milla, Santa Rosa de Copán.
 María Luisa Díaz, Catacanas.
 Mariana Palacios v. de Mejía, Marcala.
 Hilda Margarita Hernández, Juticalpa.
 Isabel Antúnez de Maldonado, Progreso.
 Blanca Castillo de Zelaya, La Paz.
 Rosa de Estrada, Puerto Cortés.
 Mercedes Meza, Yoro.
 Amparo Rápalo, Santa Bárbara.
 Luz de Canizales, Trujillo.
 Angélica Milla, Gracias.
 El gasto se imputará a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 957
 Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L. 60.00) sesenta lempiras mensuales, a partir del 1° de agosto último y hasta febrero del presente año económico, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a doña Irene de Zavala, Tesorera de la Federación de Asociaciones Femeninas Hondureñas, valor que distribuirá entre las siguientes maestras, a razón de (L. 20.00) veinte lempiras mensuales cada una, por servicios que están prestando en los Centros de Educación Fundamental, así:
 Margarita Boquín, Comayagua.
 Camila Zepeda, Tela.
 Blanca Erazo, Nueva Ocotepeque.
 El gasto se imputará a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 958
 Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L. 436.32) cuatrocientos treinta y seis lempiras, treinta y dos centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor José Santos Zepeda, Encargado de Negocios de Honduras en San Salvador, El Salvador, valor que invirtió en la compra de doce

guitarras, doce mandolinas y tres requintos, que esta Secretaría destinará a la Estudiantina de la Escuela Normal de Señoritas.
 El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 959
 Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L. 90.00) noventa lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señorita Ida Girard, de esta ciudad, por 15 ejemplares del libro "Popol Vuh, fuente histórica", de Rafael Girard, vendidos a esta Secretaría.
 El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 960
 Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de febrero del año en curso, por la señorita Carmen Ramírez Díaz, mayor de edad, soltera, Profesora de Educación Primaria y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda una pensión de Maestra Jubilada, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo.
 Resulta que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.
 Considerando que los Profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio, tiene derecho a que el Estado les satisfaga una pensión Art 143 del Código de Educación Pública.
 Por tanto, el Presidente de la República,
ACUERDA:
 Autorizar a partir del primero del presente mes y hasta junio del año económico en curso la pensión de (L. 60.00) sesenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a la Profesora Carmen Ramírez Díaz, debiendo imputarse el gasto a la

Partida 4 Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 961
 Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Nombrar al señor José Ibrahín Guzmán, Secretario de la Dirección e Inspección Departamental de Educación Primaria de Francisco Morazán, en sustitución del Profesor Eliseo García Flores, que renunció.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios—Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 962
 Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L. 73.70) setenta y tres lempiras, setenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y lubricantes que suministró al Estadio Nacional, durante el mes recién pasado.
 El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 963
 Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L. 150.11) ciento cincuenta lempiras, once centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y accesorios que suministró a esta Secretaría, durante el mes recién pasado.
 El gasto se imputará a la Partida 4 Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos—Comuni- que. GÁLVEZ
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 964
Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 208.40) doscientos ocho lempiras, cuarenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y lubricantes que suministró a la Escuela Normal Rural de Varones de Comayagua, durante el mes recién pasado.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuni- que. GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 965
Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 431.85) cuatrocientos treinta y un lempiras, ochenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y accesorios que suministró a la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, durante el mes recién pasado

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuni- que. GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 966
Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 162.00) ciento sesenta y dos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y accesorios que suministró a la Dirección General de Educación Primaria, durante el mes recién pasado.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuni- que. GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 967
Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar a partir del presente mes y hasta febrero del año económico en curso, la beca de (L 21.15) veintiún lempiras quince centavos de lempira mensuales a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para hacer estudios de Magisterio en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de la ciudad de San Pedro Sula así:

Leda Cárdenas
Oscar Alfonso Mejía

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro mencionado; debiendo imputarse el gasto de (L 42.30) cuarenta y dos lempiras, treinta centavos de lempira mensuales, a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuni- que. GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 968
Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar a partir del presente mes y hasta febrero del año económico en curso, la beca de (L 21.15) veintiún lempiras, quince centavos de lempira mensuales, a favor de la Srta Blanca Luz Castellanos, para que haga estudios de Magisterio en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras" de Santa Rosa de Copán

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del centro mencionado, debiendo imputarse el gasto a la Partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuni- que. GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 969
Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar a partir del presente mes y hasta febrero del año económico en curso, la pensión de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al joven Leovigildo Pérez, pensión que le corresponde como hijo de Maestro, para hacer estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de San Pedro Sula.

El gasto se imputará a la Partida 5, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuni- que. GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 970
Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de octubre del presente año, por el joven Ramón Carrasco, menor de edad, hondureño, estudiante y vecino de la ciudad de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Primaria Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto "José Cecilio del Valle", de aquella ciudad, con las similares al Plan de Educación Comercial en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Técnica.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial Castellano, Aritmética Práctica, Inglés, Estudios Sociales, Caligrafía, Educación Física, Deportes—Comuni- que. GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 971
Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1952.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 230.05) doscientos treinta lem-

piras, cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de "El Louvre", por artículos que vendió al Estadio Nacional.

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuni- que. GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 972
Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1952.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, por el Doctor Jerónimo Suazo Alcerro en representación de la señorita Rosario Rodríguez, mayor de edad soltera, Maestra Empírica con certificado de aptitud y vecina de la ciudad de Santa Bárbara departamento del mismo nombre, contraída a pedir para su representación, se le conceda una pensión de maestra jubilada, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional Acompaña a su solicitud los cer-

tificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que los Profesores Empíricos con Certificado de Aptitud que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Conceder a partir del 1° de octubre y hasta junio del presente año económico, la pensión de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor de la señorita Rosario Rodríguez, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se le hará efectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuni- que. GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día miércoles veinte de enero del próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: 1°—Una casa, de construcción de adobe, de quince varas de largo por seis varas de ancho, con un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa, enladrillada con ladrillo de cemento, y cubierto el techo con tejas, más tres cuartos, una cocina, dos excusados, dos baños, cuatro vitrinas, mostradores, tres estantes, y mercaderías consistentes en telas en regular cantidad, en un solar que mide treinta varas cuadradas, limitado al Norte, casa y solar de Julio César Díaz, al Sur, con casa y solar de Isabel Durón y de González, al Oriente, con casa y solar de J Coronado Zuñiga y al Poniente, con casa de Luis Salgado, mediando calle 2°—La quinta parte de un potrero, situado a inmediaciones de la aldea de San Antonio, jurisdicción de Alauca, departamento de El Paraíso, acotado con cercos de alambre, con varias travesías de alambre y piedra, empastado con zacate artificial, estimándose su superficie en sesenta y cinco manzanas aproximadamente Este inmueble se encuentra inscrito con el N° 186, páginas 266, frente y vuelta del Tomo XXI, del Registro de la Propiedad de la Sección de Danlí, departamento de El Paraíso 3°—Un lote de terreno, como a dos kilómetros de Alauca, en el seno de

"Tierra Blanca", consistente en un potrero de seis manzanas y una labranza de treinta manzanas. Inscrito a favor del señor Pedro José Bustamante Lozano, con el N° 425, Folios 391 y 392 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad de Danlí, departamento de El Paraíso. Los inmuebles descritos fueron valorados en la cantidad de diez y nueve mil ochocientos lempiras, por el Perito nombrado al efecto y se rematarán en pública subasta para que con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pedro José Bustamante Lozano, es en deberle al señor Farah Farach. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959.

JOSÉ ARECIO OCHOA O., Srto.

Del 19 D. 59 al 11 E. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes, quince de enero del próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble "Lote número catorce de la Lotificación "Monseñor Fiallos", que limita y mide así: Al Norte, lote número treinta y uno, de propiedades de Hernán López Callejas, diez metros; al Sur, un lote número diez, también del señor López Callejas, diez metros; al Este, lote de doña Leticia Rodríguez de Suazo, veinte metros; y al Oeste, lote número trece, también

de propiedad de López Callejas, veinte metros; con una extensión superficial de doscientos ochenta y seis varas y ochenta y cinco centésimas de vara cuadrada, equivalente a doscientos metros. Que en dicho lote se ha hecho la siguiente construcción: Una casa que consta de sala, un comedor, una cocina, dos recámaras con baño, un garage abierto, un cuarto para sirvientas, con baño, un lavadero, la parte sin edificar de la propiedad está engramada, con su respectivo cerco de alambre en el frente y de piedra en la parte Sur y Oeste, las paredes son de ladrillo de rafón y concreto; las puertas de Play-Wood; las ventanas de madera y vidrio; techo de asbesto, cielo de cartón mazonite; pisos de ladrillo de cemento; instalación de luz eléctrica y agua potable; todas las paredes pintadas con pintura de hule y las puertas y ventanas pintadas con pintura de aceite; en el frente de la casa hay una jardinería de piedra de color, lo mismo que en la parte del garage. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el dominio con el N° 158, folios 195 y 196 del Tomo 142 del Registro de la Propiedad de este departamento, y fué valorada por los peritos nombrados al efecto, en la cantidad de once mil lempiras Este inmueble se rematará para que con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Juan Lázaro Martínez Laredo, es en deberle al señor Rodolfo Andino" —Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo — Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1959

JOSÉ ARECIO OCHOA O.,
Srío

Del 18 D. 59, al 12 E. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día viernes veintidós de enero, próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en Sabanagrande en este Distrito Central, comprendido en el común de Labradores de la Plazuela, al Oriente y a inmediaciones de esta ciudad, dicho solar mide mil ochocientos y tres varas cuadradas y cuatro y media centésimas de vara cuadrada y limita: Al Norte, Sur y Oeste, terreno de Inés Delgado, carretera que va a Suyapa de por medio; y al Este, solar de Félix Ramón Haddad; que hubo dicha propiedad por compra que hizo al señor Antonio Figueroa G. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora Victoria Maurena, bajo el N° 217, folios 247 y 248 del Tomo 123 del Registro de la Propiedad de este departamento Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Victoria Maurena, es en deberle a la señora Rosaura Andino de Peralta, fué valorada el inmueble citado, por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de tres mil doscientos cincuenta lempiras, con treinta y cinco centavos de lempira. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Molino Central Harinero, S. A., para que concurran el 25 del corriente mes, a la sesión ordinaria que se verificará en el local de dicho Molino a las 3 p. m., para informar sobre la situación financiera de dicho establecimiento. Caso de no lograrse quórum, la sesión se realizará el día siguiente con los socios que asistan al local y hora indicados.—Tegucigalpa, D. C. 4 de enero de 1960.

LA SECRETARÍA

7, 13 y 19 E. 60.

que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1959.

RAÚL H. ZAVALA,
Srío. por ley.

Del 24 D. 59, al 13 E. 60.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, domiciliada en 21, Rue Jean-Goujon, Paris 8^a, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 423 113, el 28 de octubre de 1952, por un período de quince años, para distinguir: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños e inválidos; emplastos, materiales para vendajes, material para empastar dientes, cera dental; desinfectantes, y preparaciones para destruir maleza y matar bichos; consistente en la palabra:

BEMARSAL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1959 —Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1959

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7, 18 y 28 E. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 22 East 40th Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 651 72 el 19 de noviembre de 1957 por un período de veinte años, para distinguir una preparación fungicida en forma de desinfectación

para uso local; consistente en la palabra:

ENZACTIN

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1959.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7, 18 y 28 E. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Revlon, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 666 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en las palabras

FIRE AND ICE

para distinguir: cosméticos, especialmente perfumes, aguas de tocador, lápices labiales y esmalte para las uñas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1959.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7, 18 y 28 E. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 21 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de General Mills, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 200 Chamber of Commerce Building, ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica

inscrita en dicha nación, con el número 414 338, el 5 de junio de 1945, por un período de veinte años, para distinguir: cereal listo para comer; consistente en la palabra:

CHEERIOS

la cual se aplica a los envases y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1959 —Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 22 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7, 18 y 28 E. 60.

Títulos Supletorios

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º del departamento de Olancho, hago saber al público: que en esta fecha, presentó María Teresa Ramos, vecina de Salamá, solicitud, pidiendo se le extienda título supletorio, de los siguientes inmuebles de su propiedad: Una casa, construcción de bahareque, cubierta de teja, en el pueblo de Salamá, de 10 varas de largo, por 7 de ancho, en un solar de veintidós varas de largo y media más, de Norte a Sur, por trece varas de Oriente a Poniente, limitando: al Norte, propiedad de herederos de Isidoro Ramos; al Sur, la plaza pública, al Oriente, propiedad de Felipa Ramos; y al Poniente, propiedad de la solicitante Otra casa, situada en el mismo pueblo, de bahareque, cubierta de teja, de 11 varas de largo, por 7 de ancho, construida en un solar de 14 varas de Oriente a Poniente, por (33) treinta y tres varas de Norte a Sur, o sea de fondo, con límites así: al Norte, solar baldío; al Sur, plaza pública; al Oriente, propiedad de la solicitante; y al Poniente, casa de Gertrudis Lizardo. Otra casa, de siete varas de largo, por siete varas de ancho, construcción de bahareque, ubicada en el pueblo de Salamá, y construida en un solar de nueve varas y media de Oriente a Poniente, por diez y ocho de Norte a Sur, con los límites siguientes: al Norte, solar baldío; al Sur, plaza pública, calle de por medio, al Este, casa de la solicitante, y al Poniente, con casa de la peticionaria también. Que estas propiedades las hubo por herencia de Teresa Hernández Ramos. No están en tierras nacionales ni ejidales, ni hay pro indivisión. Que ofrece probar con los testigos Santos Cartagena, José María Zelaya y Oscar Lanza. Se manda a publicar por tres veces de treinta en treinta días, para los fines que señala el Código Civil.—Juticalpa, 21 de diciembre de 1959.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX,
Srío.

7 E., 6 F. y 7 M. 60.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º del departamento de Olancho, al público, hago saber que en esta fecha se presentó don Eduardo Ramos Díaz, vecino de Salamá, de este departamento de Olancho, solicitando se le extienda título supletorio de un inmueble que se describe así: Una casa construcción de bahareque, cubierta de

teja, ubicada en el pueblo de Salamá, de 16 varas de Norte a Sur, por diez varas de Oriente a Poniente; con un solar que mide 16 varas de Norte a Sur y veinte y cinco de Oriente a Poniente, limitando: al Norte, casa de herederos de Santos Ramos; al Sur, casa de herederos de Felipa Ramos, al Este, casa de Tomás Meza y solar de Dora Lanza, calle de por medio y al Oeste, solar baldío y propiedad de Teresa Hernández. Que esta propiedad la hubo por herencia de su tía Teresa Hernández. Que no está en propiedad ejidales ni nacionales, ni existe proindivisión. Ofrece probar con los testigos: Santos Cartagena, José María Zelaya y Oscar Lanza. Se manda a publicar por tres veces, de treinta en treinta días, como lo manda el Código Civil.—Juticalpa, 22 de diciembre de 1959.

R. OLIVERA CÁLIX,
Srío.

7 E., 6 F. y 7 M. 60

Se Reconoce Personería Jurídica

El infrascrito, Encargado del Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha treinta del mes en curso, la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización Social denominada: "Sindicato de Trabajadores de la Compañía Maderera Pinos de Honduras", con domicilio en la ciudad de La Paz, la cual se encuentra inscrita, bajo el N° sesenta y seis (66), Folio sesenta y seis (66) del Tomo I, del Libro de Registro de Trabajadores—Tegucigalpa, Distrito Central, 30 de diciembre de 1959.

SAÚL DENNIS DUBÓN

Del 7 al 9 E. 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace constar que con fecha de hoy, este Juzgado declaró a la señora Nicolasa Pineda Rodríguez, heredera ab intestato de su difunto padre legítimo, don Mauricio Pineda, concediéndole la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios o de otros ab intestato de mejor derecho. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 28 de diciembre de 1959.

MIGUEL MANZANARES A.,
Srío.

7 E. 60

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales